



ANUNCIO de 4 de abril de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2011081141)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4/4/2011, en cumplimiento a la primera consideración jurídica del requerimiento del pasado 24/3/2011 de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, se ha prestado aprobación a la modificación que aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2010, de conformidad con lo aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 8/11/2010, respecto a la plaza de Administrativo Tesorero, lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace publico, quedando como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	23	1	Administrativo Tesorero

Berlanga, a 4 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo Tesorero. (2011081142)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4/4/2011, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario denominada Administrativo-Tesorero, mediante concurso-oposición, conforme a las siguientes bases de convocatoria que se transcriben más adelante, con las subsanaciones propuestas por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.
- Admitir todas las solicitudes que reuniendo los requisitos generales que subsisten en las presentes bases rectificadas, hayan sido presentadas en plazo y forma legal, desde el anuncio del BOE del pasado 21/3/2011, para este puesto de trabajo, siempre que los aspirantes que la presentaron no desistan de su petición, en cuyo caso se procederá a la devolución de los derechos de examen abonados.